




Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Mario Farren R.
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras



Desafíos del Sistema Financiero: perspectiva del supervisor bancario

julio 2018 / www.sbif.cl

Mandato institucional de la SBIF

Supervisar y regular a los bancos y otras instituciones financieras con el objetivo de mantener la estabilidad y solvencia del sistema financiero, en resguardo de los depositantes y el interés público.

El mandato de la SBIF se enmarca en la Ley General de Bancos (LGB) y en toda la normativa asociada a ella que ha definido un modelo de supervisión prudencial basado en la gestión de los riesgos.



Objetivos Estratégicos

- Adecuada regulación y supervisión del Riesgo Operacional y Ciberseguridad
- Mejora en la calidad, seguridad y disponibilidad del acceso de los depositantes a sus fondos por canales digitales
- Promover la aprobación de la nueva Ley General de Bancos

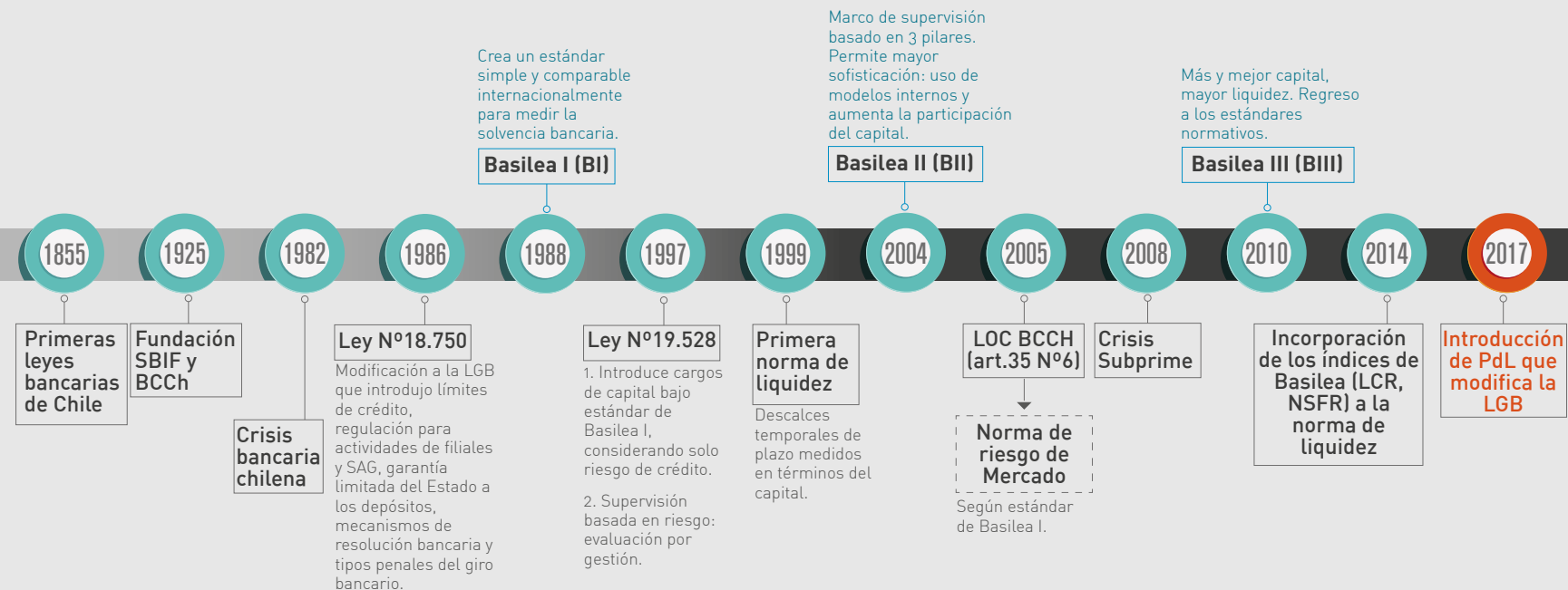
Contenidos

- ① Adecuación de estándares regulatorios
- ② Gobierno corporativo del supervisor financiero
- ③ Digitalización del sistema financiero
- ④ Comentarios finales

1 Adecuación de estándares regulatorios

Regulación bancaria en Chile y el mundo

A pesar de los esfuerzos regulatorios, la normativa bancaria chilena se ha quedado atrás respecto a los estándares internacionales.



1 Adecuación de estándares regulatorios

El proyecto de reforma a la LGB busca cerrar brechas y modernizar la legislación bancaria



Esta iniciativa fortalecerá la estabilidad financiera del país, la institucionalidad supervisora y la protección de los depositantes.

Nuevas exigencias de capital: adecuación a estándares de Basilea III

Pilar I: definición de capital regulatorio, medición de activos ponderados por riesgos y requerimientos mínimos de capital.

La nueva LGB aumenta el requerimiento mínimo de capital para el sistema de 8% a 10,5% de los APR e incluye cargos de capital por riesgo de crédito, mercado y operacional.

También exige capital adicional para instituciones sistémicas y un colchón de capital de naturaleza contra-cíclica.

Delega la elaboración de las normas para el cómputo de APR a la CMF, con el informe previo favorable del BCCh.

1 Adecuación de estándares regulatorios

Nuevas exigencias de capital: adecuación a estándares de Basilea III

Pilar II: incluye el proceso de evaluación interna de suficiencia de capital, el proceso de evaluación y revisión supervisora (el corazón del modelo de supervisión basado en riesgos), requerimientos de capital adicional como resultado de dicho análisis y la intervención temprana del banco, en caso de ser necesario.

La nueva LGB limita el requerimiento máximo de capital por pilar II a 4% de los APR, con 4/5 de los votos de la CMF, y delega la elaboración de la norma a la CMF.

Este capital tiene como principal objetivo cubrir riesgos “no identificados en el Pilar I”, por ejemplo:

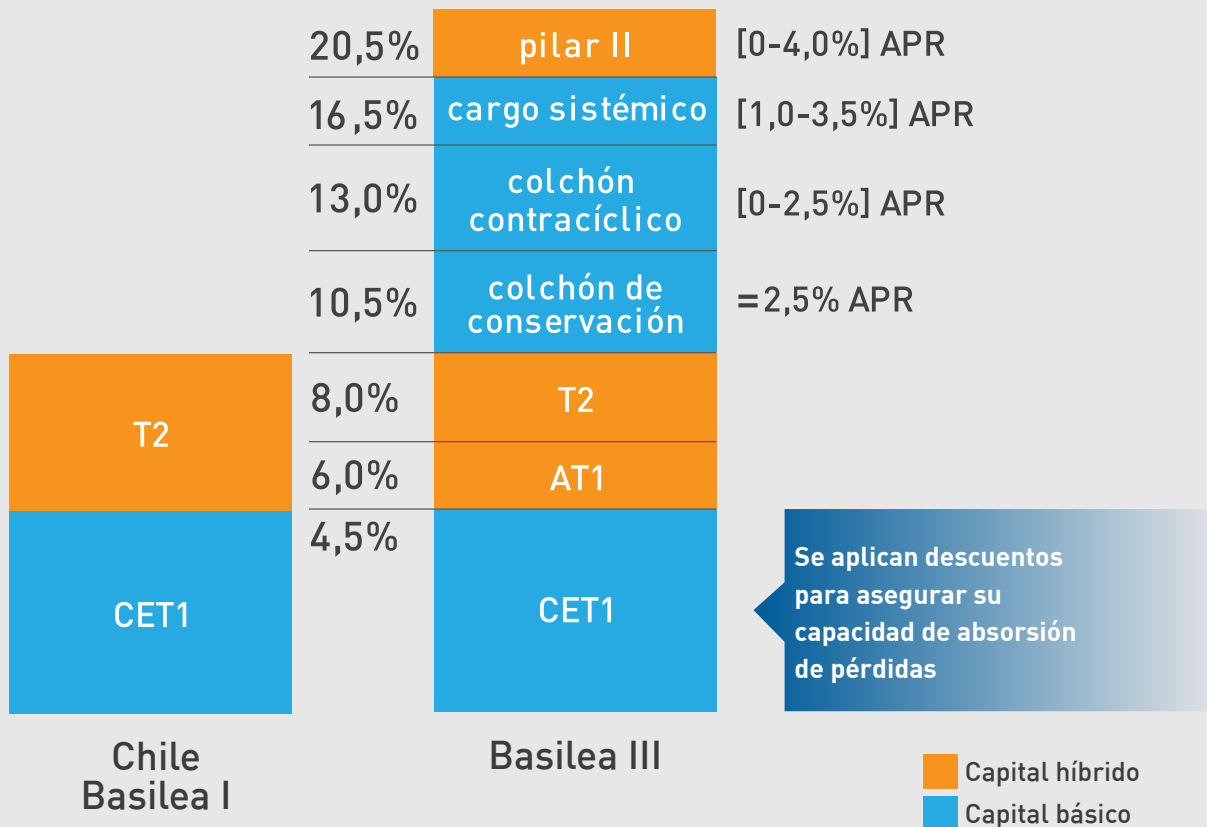
- aquellos resultantes de una evaluación de capital insuficiente cuando el banco es sometido a un ejercicio de tensión, conducido por el regulador.
- aquellos asociados a la ciberseguridad.

Nuevas exigencias de capital: adecuación a estándares de Basilea III

Pilar III: conocido como el pilar de la “disciplina de mercado”, busca reforzar la transparencia, por medio de la divulgación de información significativa y oportuna a los depositantes, inversionistas y acreedores bancarios, de manera que éstos ejerzan también un rol fiscalizador objetivo sobre la institución.

La LGB vigente otorga amplias facultades a la SBIF para requerir o instruir a los bancos publicar información. Estas facultades se mantienen en la nueva LGB, recayendo la potestad normativa en la CMF.

1 Adecuación de estándares regulatorios



1 Adecuación de estándares regulatorios

Reforma a la LGB busca cerrar brechas y modernizar la legislación bancaria

A nivel agregado del sistema, los requerimientos adicionales de capital son de alrededor 2.700 MM USD, reduciéndose a 500 MM USD si bancos son capaces de emitir instrumentos AT1 (bonos perpetuos y acciones preferentes).

1 Adecuación de estándares regulatorios

Se estima que los beneficios asociados a estos cambios superan los posibles costos

Beneficios

- Fortalecimiento de la solvencia de la banca nacional
- Mejoramiento de la competitividad de la banca
- Disminución de la probabilidad de crisis y mayores expectativas de crecimiento (BCBS, 2010)
- Armonización de requerimientos entre bancos extranjeros y bancos locales
- Facilitar el proceso de internacionalización de la banca
- Facilitar el acceso a mercados internacionales de financiamiento

Costos

- Mayores requerimientos de capital regulatorio implican menores retornos para los accionistas
- Aumento de brechas regulatorias entre la banca e instituciones no bancarias → desafío para la CMF

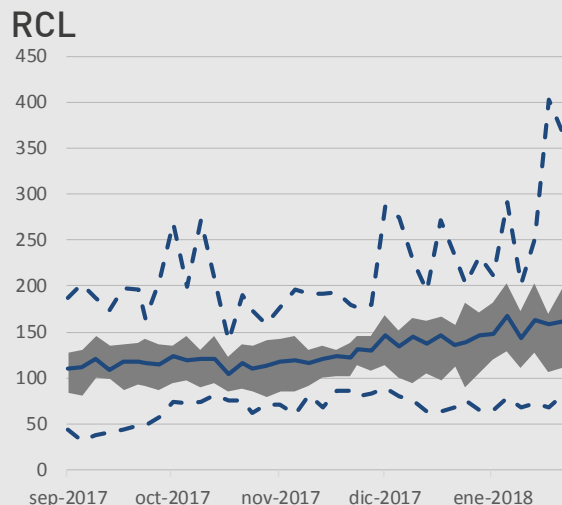
1 Adecuación de estándares regulatorios

Basilea III - liquidez

Implementadas por el BCCh, en virtud de la facultades que le otorga su Ley Orgánica y por la SBIF a través de la RAN 12-20.

Estas normas incorporan la medición de la razón de cobertura de liquidez (RCL) de corto plazo y de la razón de financiamiento estable neto (RFEN) de largo plazo.

Actualmente, se encuentran en una fase de monitoreo y la mayoría de los bancos cumplen con un nivel 100% para el RCL.



$$RCL = \frac{\text{activos líquidos de alta calidad}}{\text{flujos de egresos menos ingresos bajo un escenario de tensión}}$$

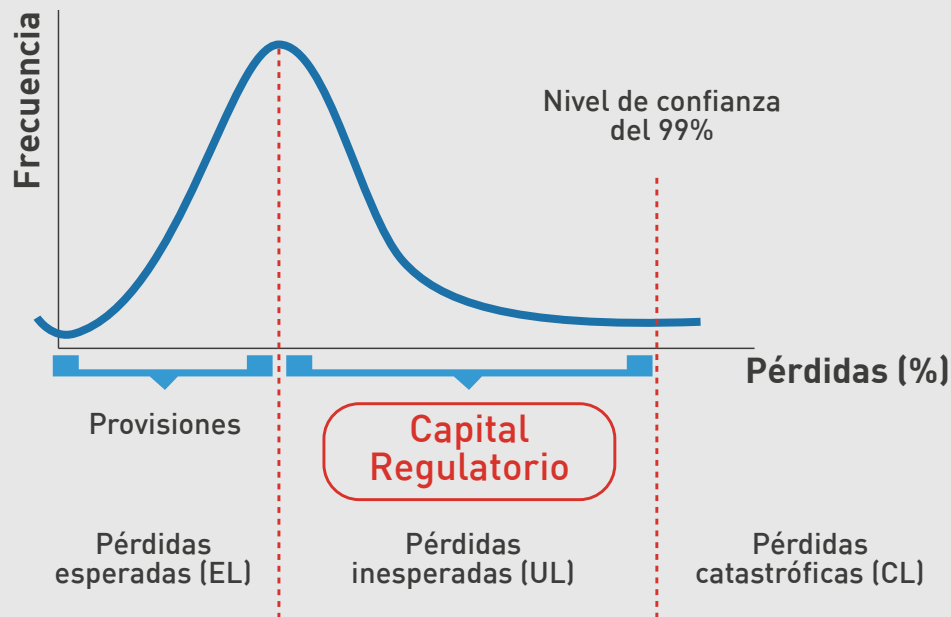
(*) Las líneas punteadas indican el mínimo y máximo de la distribución, la línea continua el promedio del sistema y las áreas sombreadas muestran los percentiles 25 a 75.
Fuente: SBIF

Grandes exposiciones

Límite establecido en el art. 84 de la LGB vigente establece un límite de 5% del patrimonio efectivo (PE) con entidades relacionadas, un 10% del PE con entidades no bancarias y no relacionadas, con posibilidad de ampliar la exposición mediando garantías y un 30% con bancos reguladas por la LGB.

→ Reforma a la LGB establece un límite de los créditos totales al conjunto de personas o entidades que sean parte del mismo grupo empresarial (según definición título XV de ley N° 18.045) no podrá ser superior al 30% del PE efectivo del banco acreedor.

Capital Regulatorio v/s Provisiones



Los estándares de Basilea III se concentran en las pérdidas inesperadas que puedan ocurrir en los activos de un banco, desarrollando estándares que permiten su medición, mejorando la calidad del capital → La incorporación de modelo estándar para provisiones que esta desarrollando la SBIF apunta en el mismo sentido, en el caso de las perdidas esperadas.

Gobierno corporativo del supervisor financiero

- Supervisión bancaria asignada a la CMF, creando una figura de supervisión integrada. Se dispone el traspaso del personal de la SBIF a dicha entidad.
- Establecimiento de un Consejo de 5 miembros, un presidente y cuatro comisionados. Estos últimos requieren ratificación del Senado y duran 6 años en sus cargos y se renuevan en pares cada tres años.
- Personal de la CMF está sujeto a prohibiciones que impiden prestar servicios en entidades fiscalizadas (y sus relacionadas) durante el periodo posterior a la cesión de su cargo en la Comisión. También se obliga a informar participaciones societarias y actividades laborales durante un periodo de post-empleo.

CAMBIOS ASOCIADOS

- Traspaso de la SBIF a la CMF: supervisión integrada
- Gobierno Colegiado
- Consejo elegido con participación del Congreso
- Renovación del Consejo traslapada del periodo presidencial
- Nuevos estándares de independencia entre supervisores y supervisados

2 Gobierno corporativo del supervisor financiero

Gobierno corporativo del supervisor financiero

EFFECTOS ESPERADOS

- Mayor estabilidad de las políticas de regulación y supervisión. Se reduce probabilidad de arbitrajes regulatorios derivados de asimetrías regulatorias.
- El consejo favorece una mayor diversidad de opiniones y experiencias y otorga mayor independencia del ciclo político.
- Mejora la coordinación de procesos específicos de supervisión a los distintos sectores, por ejemplo riesgo operacional.
- Se facilita el desarrollo futuro de una legislación para supervisar conglomerados financieros.

3 Digitalización del sistema financiero

Digitalización del sistema financiero

INCORPORACION DE NUEVOS INSTRUMENTOS DE PAGO Y CANALES DE ATENCIÓN

Posterior a las crisis de principio de la década de los 80, aparecen en Chile los primeros cajeros automáticos de la mano de un conjunto de regulaciones para operaciones realizadas mediante dispositivos electrónicos y canales no presenciales

En 2000 aparecen las primeras tarjeta de débito (RedCompra)

Se crea la CuentaRut de BancoEstado, lo que apunta a la bancarización de la población

1975

1984

1996

2000

2006

2007

2011

2018

Se incorporan las tarjetas de crédito al mercado nacional (Retail), lo que marca el inicio de diversos cambios innovadores para la banca

Aparecen las primeras plataformas web bancarias

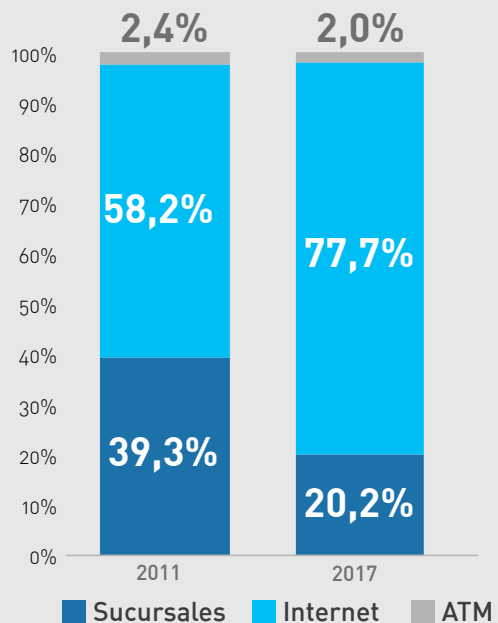
Irrumpe Caja Vecina como nuevo canal de atención

Los monto de transferencias y pagos en forma digital alcanzan el 58%

Montos de Transferencias y pagos alcanzan 77%

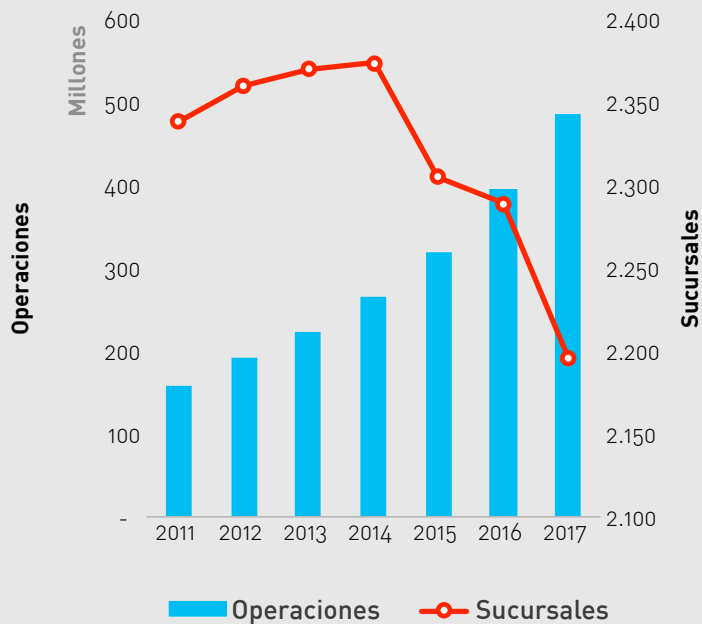
Participación relativa de operaciones por canal

Montos de Transferencias y pago segregado por canal



Fuente: SBIF

Uso de canales



Nuestra Supervisión

- El objeto de la supervisión es el banco como entidad.
- La supervisión basada en riesgos consiste en verificar la idoneidad de la gestión de los riesgos a que están expuestos los bancos.
- Para ello se revisan principalmente los riesgos de crédito, liquidez, mercado, **operacionales** y otros, así como los procesos que tiene el banco para su mitigación.
- Evitar incidentes operacionales puntuales no es un objetivo de la supervisión basada en riesgos, sino que la reducción de la posibilidad de ocurrencia de dichos incidentes.
- Un adecuado sistema de gestión de riesgo debe permitir mitigar el impacto de un incidente sobre la entidad y la industria.

Conceptualmente

- La SBIF evalúa el riesgo operacional en todas las entidades financieras. Esta evaluación incide en la calificación global de los bancos.
- Una mala calificación de la gestión pudiera limitar la incursión de la institución en nuevos negocios.
- Bajo estándares internacionales las pérdidas por riesgo operacional deben ser cubiertas con resguardos patrimoniales.
- Hoy la SBIF no dispone de facultades para realizar requerimientos de capital por riesgo operacional, cuestión que queda abordada en el proyecto de modificación a la Ley General de Bancos, actualmente en tramitación en el Congreso.

Perfeccionamientos recientes de la regulación asociada a la digitalización de los servicios financieros

La digitalización no solo genera expectativas respecto a ganancias en eficiencia económica, también involucra la mayor relevancia de ciertos riesgos que la regulación deberá enfrentar sin impedir el desarrollo y la innovación.

Fecha	Fecha	Materia
Carta circular Bancos N°1-2018	Enero 2018	Educación Financiera: Incorpora la materia Ciberseguridad dentro de los Lineamientos de Educación Financiera.
Circular N° 3.633 Bancos	Enero 2018	Ciberseguridad, aspectos específicos: Establece estándares de seguridad mínimos para la gestión de riesgos de ciberseguridad.
Circular N° 3.629 Bancos	Diciembre 2017	Externalización Cloud Computing: Contratación de servicios en la nube, incluyendo aspectos de seguridad de la información y continuidad operacional.
Circular N° 3.628 Bancos	Noviembre 2017	Tarjetas de pago: Nuevo Capítulo 8-41. Emisión de tarjetas de pago, incluyendo requisitos de seguridad, identificación, autenticación, autorización de las transacciones.
Carta Circular N° 1-2016 Bancos	Junio 2016	Ciberseguridad, aspectos generales: Seguridad de la Información y Ciberseguridad. Enfatiza la necesidad de tomar medidas de control.
Circular N° 3.578 Bancos	Marzo 2015	Disponibilidad ATMs: Establece estándar mínimo de disponibilidad de efectivo en cajeros automáticos.

En particular, destacan las siguientes modificaciones regulatorias

CAMPO REGULATORIO

- En **2015** la SBIF generó un estándar específico para la medición del funcionamiento de cajeros automáticos, definiendo un “uptime” mínimo de funcionamiento de ATM.
- En **2016** se emite instrucción que enfatizan la necesidad de efectuar evaluaciones permanentes en materia de seguridad de la información y el rol activo de la alta administración en dicha materia.
- En **2017** esta Superintendencia avanzó en la definición de estándares para el manejo de información en la nube.
- En **2018** la SBIF estableció estándares de seguridad mínimos para la gestión de riesgos de ciberseguridad de manera de evitar la filtración y mal uso de activos de información.

Los avances tecnológicos y la incorporación de nuevas tecnologías debe ir acompañada de medidas que permitan resguardar la seguridad de los canales de atención que los bancos ofrecen a sus usuarios.

Comentarios finales

La digitalización creciente de las actividades financieras aumentará la relevancia de ciertos riesgos (riesgos cibernéticos, de dependencia de servicios provistos por terceros y algunos de carácter macro financiero asociados a una mayor interconexión). El desafío del supervisor financiero es enfrentarlos sin impedir el desarrollo de la innovación. Para la industria, el desafío es generar y mantener altos estándares de disponibilidad y seguridad en todos sus canales de atención.

La adecuación de la regulación bancaria a estándares internacionales tiene importantes beneficios, en términos de mayor competitividad y solvencia. No obstante, la implementación de los estándares de Basilea III tiene importantes desafíos en términos de una correcta calibración y gradualidad en la implementación.

Asimismo, la incorporación de la SBIF a la CMF genera importantes desafíos organizacionales, que es necesario enfrentar sin afectar la efectividad del proceso supervisor.

Por los motivos anteriores se hace especialmente relevante promover la reforma a la Ley General de Bancos.



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

Mario Farren R.
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

Desafíos del Sistema Financiero: perspectiva del supervisor bancario

julio 2018 / www.sbif.cl